

Nadie cumple la legislación antitabaco (y 2)

No puede haber máquinas expendedoras en la calle

Deben advertir que el tabaco es perjudicial y que sólo pueden usarlas mayores de 16 años

ANTONIO LOPEZ

Igual que sucede en los recintos sanitarios (ver LA VERDAD de ayer) tampoco en la totalidad de los centros escolares, lugares destinados a la atención de la infancia y la juventud —donde el decreto señala taxativamente que no pueden venderse labores de tabaco—, establecimientos de hostelería, vehículos de transporte público o centros oficiales se observa dicha ley. Un recorrido por la ciudad basta para comprobarlo.

Hay bares donde las máquinas automáticas de tabaco están situadas en el exterior, algo que la ley prohíbe, o se encuentran en el interior del local pero sin la advertencia sobre los riesgos del consumo del tabaco, algo preceptivo, con cualquiera de las fórmulas siguientes: «Fumar perjudica seriamente la salud», «fumar provoca cáncer», «fumar provoca enfermedades cardiovasculares» o «fumar en el embarazo daña al futuro hijo».

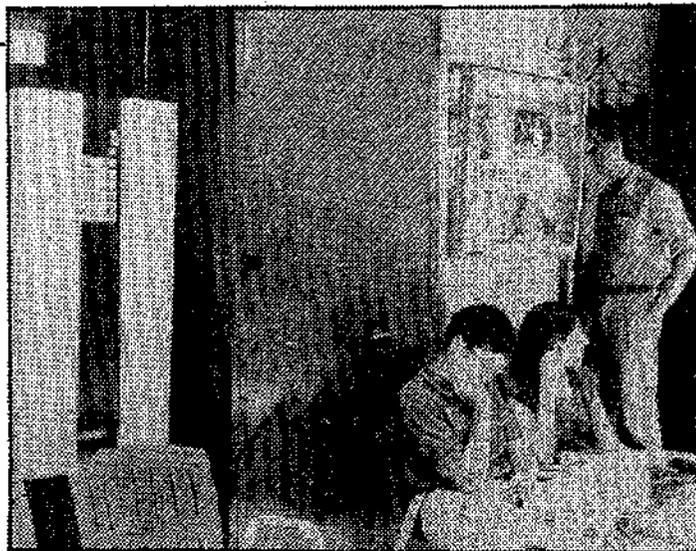
En algunos centros oficiales, como el de servicios múltiples de la administración periférica del Estado, dependiente de la delegación general del Gobierno, se da la paradoja de que, nada más entrar, el visitante se

encuentra con un mostrador donde se hace clara publicidad y venta directa de toda clase de labores de tabaco, con anuncios de algunas marcas. Mientras, a pocos metros, se recuerda al público que allí está prohibido fumar. La legislación es clara al respecto: «Está prohibido fumar en zonas de las oficinas de las administraciones públicas destinadas a la atención directa al público».

En los transportes

Ley en mano, está fuera de toda duda que no se puede fumar en aquellos vehículos de transporte de viajeros donde se admitan pasajeros sin derecho

a asiento, y que en los demás sólo podrá fumarse en los asientos reservados para fumadores. En las líneas urbanas de la ciudad se ha dado el caso de estar a la vista el letrero de la prohibición mientras el conductor del vehículo hace caso omiso del mismo, ante la sorpresa de los viajeros. El problema en los taxis no parece de fácil solución, por cuanto se ha dado el caso de pedírsele al usuario que se apeee del vehículo cuando le ha protestado al conductor por ir fumando. Frases como «en mi coche hago lo que me da la gana» o «si no le gusta este taxi coja otro» han llegado a pronunciarse por algunos propietarios de dicho servicio público. Al respecto, la legislación no deja lugar a dudas, aunque a la hora de la verdad, pocos recursos le quedan al viajero salvo buscar otro taxi. Las autoridades locales pueden establecer la prohibición de fumar en los vehículos autotaxis pertenecientes a su término municipal, cuando se encuentren ocupados por



Aunque está prohibido, muchas máquinas están en la calle.

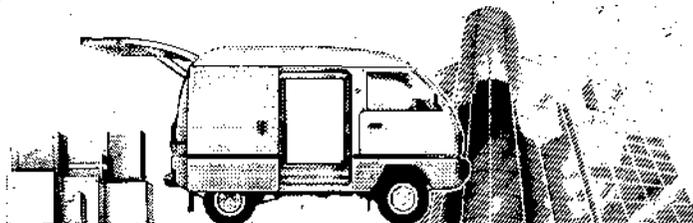
TOMAS

viajeros. Y la ley señala que, en ausencia de normas al respecto, «prevalecerá el derecho del no fumador, sea conductor o cliente».

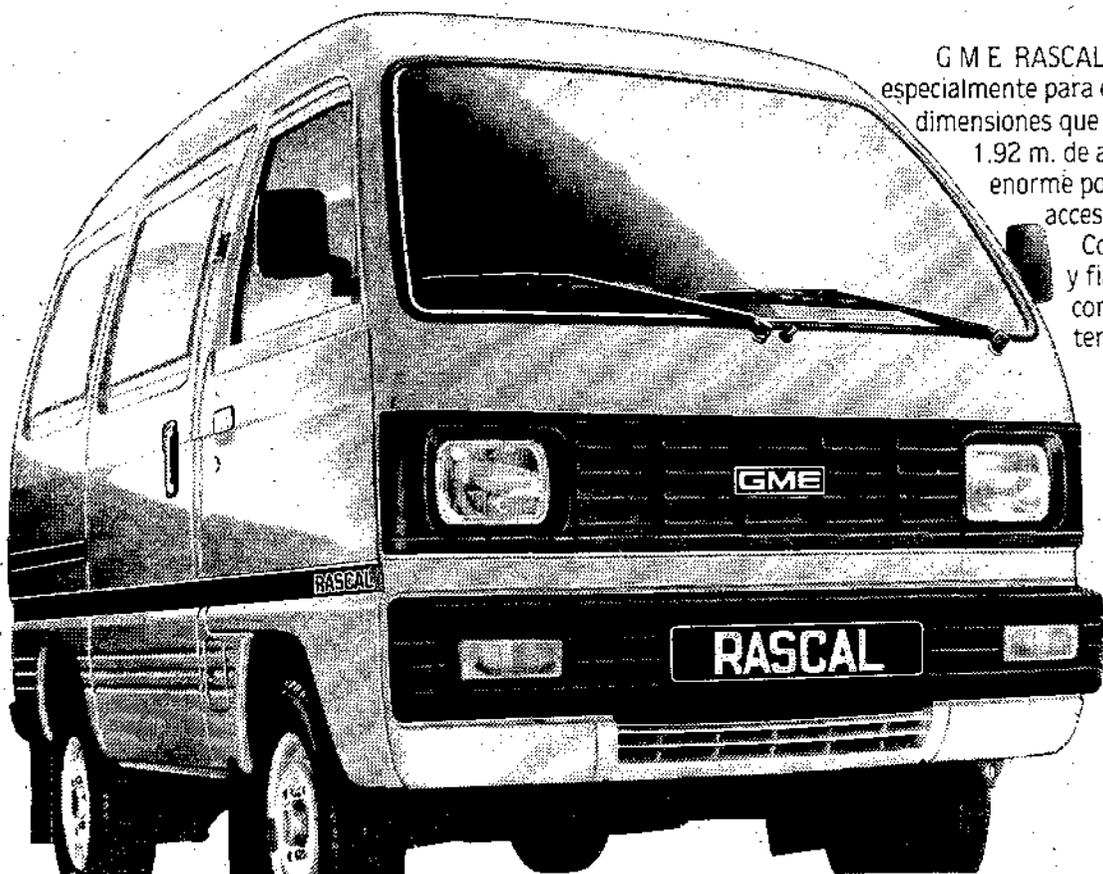
Por lo demás, la situación queda a criterio de la buena voluntad o educación cívica de las personas, en los casos de utilización de ascensores —donde está prohibido fumar— o en áreas de trabajo donde haya mujeres embarazadas, así como en centros comerciales cerrados, salas de uso público general, o de exposiciones. En todas estas situaciones, la ley prevé que pueda utilizarse la denuncia formal o una hoja de reclamaciones. Siguiendo la legislación al pie de la letra, parece claro que tampoco en los bares y restaurantes se puede fumar, o al menos

el cliente si puede protestar, con mayor o menor efectividad; acogiéndose a un decreto donde se señala que no puede fumarse «en los locales donde se elaboren, transformen, preparen o vendan alimentos, excepto los destinados principalmente a los manipuladores de alimentos, manteniéndose la prohibición de fumar a los manipuladores...» y también que se prohíbe «en locales comerciales cerrados con frecuente congregación de personas», indicándose que «en caso de que no fuese posible delimitar lugares alternativos para fumadores, se mantendrá la prohibición de fumar en todo el local, advirtiéndose mediante una adecuada señalización al usuario».

NUEVO GME RASCAL



CARGA, REPARTE Y LLEGA A CUALQUIER PARTE.



G M E RASCAL. Un nuevo concepto en vehículos ligeros de carga. Diseñado especialmente para el transporte urbano. Con 3 m³ de volumen interior y unas dimensiones que permiten transportar objetos de gran tamaño.

1.92 m. de altura. 5 puertas, dos de ellas correderas laterales y un enorme portón trasero, facilitan el reparto de mercancías y permiten el acceso directo a su amplio interior.

Con las medidas exteriores más compactas del mercado. Ágil y fiable. Fácil de conducir; amortiguación reforzada, auxiliada con ballestas, dirección de cremallera y frenos de disco delanteros y de tambor traseros. Con la más avanzada tecnología.

G M E RASCAL se vende con un año de garantía sin límite de kilometraje y el servicio gratuito de G M E Assistance, que incluye transporte para el vehículo y viajes alojamiento y el alquiler de un vehículo similar.

GME RASCAL

RESPALDADO POR GENERAL MOTORS



DISTRIBUIDO POR LOS CONCESIONARIOS OFICIALES OPEL GENERAL MOTORS